



Autoriza pago de subsidio habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, de la beneficiaria doña Leticia Arlett Carrillo Ramirez a don Luis Aroldo Nahuelanca Lleucun.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000444

VALDIVIA,

11 MAYO 2017

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- c) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de fecha 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II. CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6311, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09 de octubre de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de viviendas y construcción de sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio.
- b) La Resolución Exenta N° 788, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6311 (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados.
- c) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, Serie N° SPI0020140140001709, emitido con fecha 27 de febrero de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña Leticia Arlett Carrillo Ramirez, cédula de identidad N° 16.541.056-4, ha sido beneficiada conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 788 (V. y U.), de fecha 06 de febrero de 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) La Resolución Exenta N° 338, de fecha 05 de agosto de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza aplicación de subsidio diferenciado a la localización, de acuerdo a artículo 35° literal a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indica; en virtud del cual resultó beneficiaria doña Leticia Arlett Carrillo Ramirez.
- e) La Resolución Exenta N° 88, de fecha 03 de febrero de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, por 365 días corridos a 25 certificados del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que se indican; entre los cuales figura la referida beneficiaria.
- f) La Resolución Exenta N° 225, de fecha 17 de marzo de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49 de Vivienda y Urbanismo de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a nombre de doña Leticia Arlett Carrillo Ramirez, cédula de identidad N° 16.541.056-4, comuna de Valdivia.
- g) El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 24 de marzo de 2017, celebrado entre don Luis Aroldo Nahuelanca Lleucun, debidamente autorizado por su cónyuge doña Anselma del Carmen Flores Flores, como parte vendedora, y doña Leticia Arlett Carrillo Ramirez, como parte compradora, otorgado y autorizado ante doña Carmen Podlech Michaud, abogado, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 763,43 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 404 U.F. corresponden al subsidio

habitacional, b) 20,71 U.F. provenientes del ahorro previo de la compradora, c) 200 U.F. correspondientes al subsidio diferenciado a la localización, d) 50 U.F correspondientes al subsidio por superficie adicional para adquisición de vivienda, e) 16 Unidades de Fomento correspondiente a subsidio incentivo y premio al ahorro adicional y f) 72,72 U.F. correspondiente al aporte adicional que paga la vendedora.

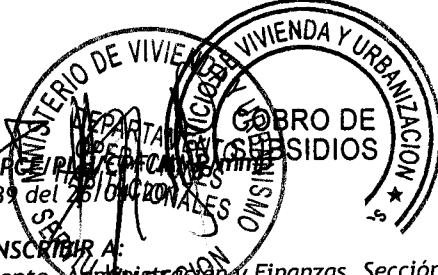
- h) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña Leticia Arlett Carrillo Ramirez, rolante a fojas 1189 vta., Número 1207, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, de la propiedad ubicada en calle Ramón Tapia N°2824, de la ciudad de Valdivia, que corresponde al lote número treinta y ocho del plano de loteo de la Población Eduardo Yáñez Zavala, Sector Siete. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un periodo de 5 años contados desde la fecha de su inscripción, rolante a Fojas 587 vta. N°618 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, constituidas a favor del SERVIU Región de Los Ríos.
- i) El certificado de acta de recepción municipal N°271/2, de fecha 28 de abril de 1992, y el certificado de regularización N°976, de fecha 03 de abril de 2001, ambos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- j) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, sobre subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1° **APRÚEBESE**, el pago de **670 Unidades de Fomento** (seiscientos setenta Unidades de Fomento), a favor de don **Luis Aroldo Nahuelanca Lleucun**, cédula de identidad N°9.881.546-5, en representación de la sociedad conyugal habida con doña Anselma del Carmen Flores Flores, correspondiente al pago de parte del precio del inmueble adquirido por doña Leticia Arlett Carrillo Ramirez, cédula de identidad N°16.541.056-4, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c), d) y e) del contrato de compraventa, señalado en el considerando g) de la presente resolución.
- 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 404 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 200 Unidades de Fomento por subsidio diferenciado a la localización, 50 Unidades de Fomento correspondientes al subsidio por superficie y 16 Unidades de Fomento por subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


DIRECTOR REGIONAL
SERVIU
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS


ALH/RCE/PA/DEPTO. DE SUBSIDIOS
Int. 39 del 26/04/2017
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Programa Campamentos, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g